



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO **N°003 -2013-MDP-T**

Pocollay, 07 de Enero del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 07 de Enero del presente año. Donde se trato entre otros puntos Uso del Estadio de Pocollay por Aniversario.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal; señala en sus Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo en su inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Que, el Artículo 59° del mismo texto legal, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en su Artículo 65° Cesión en Uso o Concesión señala que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo. En el Artículo 66° Aprobación del Concejo Municipal indica que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay promueve el desarrollo humano sostenible en el nivel local, promoviendo actividades culturales diversas, conforme lo establece el Artículo 82° incisos 19) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Y, en merito a la solicitud de Registro E2013000066, de Corporación Universal S.A.C., en la cual solicitan el uso del estadio de Pocollay, por Aniversario y el Informe N°007-2013-RSSM-GDESS/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, el cual informa que es factible tal solicitud, ya que es considerado una actividad de interés público, ya que convoca a participar a toda la comunidad pocollaina a un esparcimiento recreativo, de identidad cultural, de turismo y por lo consiguiente fomenta la cooperación pública y privada.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, sobre el punto de agenda, por MAYORÍA.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en cesión en uso el Estadio Municipal de Pocollay, por 24 horas a favor de CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C. (La Karibeña-Exitosa-Karibeña TV), para la apertura de las actividades por el 54° Aniversario de creación política del Distrito de Pocollay. En merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del artículo precedente, así como su correcto funcionamiento, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
ALCALDÍA
GM
OAJ
OAF
OPP
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

